

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2023007691**CONVENIO CE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE
ANCIANS DE SANT FELIU DE TORELLÓ****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por la concejala de Benestar Social, Sra. Núria Montanyà i Tanyà y facultada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra parte, la Fundació d'Ancians de Sant Feliu de Torelló representada por el Presidente del Patronato Sr. Marçal Ortuño i Jolis, con DNI núm. 77.306.644-X

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.08 por importe de 10.000,00 euros, con la descripción: SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDO. ANCIANS SANT FELIU DE TORELLÓ.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 10.000,00 euros, para llevar a cabo el SERVICIO MÉDICO.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 10.000,00 euros, en la ejecución del siguiente proyecto: Servicio Médico.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución SERVEI MÈDIC, que se llevará a cabo durante el año 2023.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Codi Segur de Verificació: 9fe3968d-c15e-4e03-8ade-a2331837047e
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_18180548
Data d'impressió: 11/01/2024 14:40:07
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde i President del Patronat), 14/11/2023 16:48
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (alcalde), 14/11/2023 16:49
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 15/11/2023 09:47



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La entidad deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la entidad beneficiaria en la ejecución de la actividad en la que figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Como entidad perceptora de subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La entidad beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que los/las beneficiarios/arias no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



SIGNATURES

1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde i President del Patronat), 14/11/2023 16:48
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (alcalde), 14/11/2023 16:49
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 15/11/2023 09:47

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.